

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

- PARA:** Sra. Ing. Dalia del Carmen Redrovan Prieto
Administrador - Unidad Provincial Administrativa Financiera
- Srta. Lcda. Cecilia Bernardita De Lourdes Leon Romero
Trabajadora Social - Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo del Cañar
- Sra. Od. Veronica Margarita Carmona Ortiz
Odontóloga - Responsable de la Unidad Provincial SSC Cañar
- Srta. Espc. Siomara Mercedes Cruz Almeida
Directora Técnico del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues, Encargada
- Sr. Mgs. Francisco Esteban Ramirez Cabrera
Director Administrativo Hospital del Día Azogues
- Sra. Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa
Director Técnico Médico del Centro de Salud B Cañar, Encargada
- Sr. Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario
Director Administrativo - Hospital del Día La Troncal, Encargado
- ASUNTO:** Cumplimiento de las recomendaciones, contenidas en el informe DNA7-SYSS-0006-2022, expediente interno C-2022-03, (JY), correspondiente al mes de octubre de 2022

De mi consideración:

Para cumplimiento obligatorio traslado el Memorando Nro. IESS-SDNIE-2022-1227-M, suscrito por la Magíster María Fernanda Roldán Tinoco, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el que textualmente manifiesta:

"Me permito hacer referencia al Memorando Nro. IESS-SDNIE-2022-0533-M de 05 de abril de 2022, mediante el cual la Mgs. Rosa de los Dolores Montalvo Larriva, antes Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, DISPONE el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe DNA7-SYSS-0006-2022, expediente interno C-2022-03. (Anexo 1).

1.- ANTECEDENTES

La Contraloría General del Estado a través de su Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social - IESS, elaboró el examen especial "AUDITORÍA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DEL SEGURIDAD SOCIAL, IESS" por el ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre de 2020; Informe Nro.: DNA7-SYSS-0006-2022, Expediente interno C-2022-03. (Anexo 2).

En atención al Memorando Nro. IESS-DG-2022-0774-M de 29 de marzo de 2022, el Abg. Paul Alejandro Maldonado León ABOGADO - COORDINADOR DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; remite notificación de inicio gestión de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, contenidas en el informe DNA7-SYSS-0006-2022, expediente interno C-2022-03, (JY). (Anexo 3).

El examen en mención establece 27 recomendaciones:

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

RECOM. NRO.	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
1.3	Verificará previo a la aprobación del conjunto de Estados Financieros, que el Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar incluya la información financiera de los activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos de las Unidades Médicas en los Estados Financieros del Fondo de Salud Individual y Familiar, lo que permitirá revelar íntegramente la situación financiera del fondo.		Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar.
1.4	Incluirá la información financiera de las Unidades Médicas del IESS en los Estados Financieros del Fondo de Salud Individual y Familiar a fin de presentar fielmente la situación financiera del Instituto	Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar.	
1.5	Dispondrá y vigilará que el Subdirector Nacional de Contabilidad registre contablemente los valores de las planillas de aportes patronales y personales, glosas y títulos de crédito, conforme la dinámica de las cuentas, a fin de que los hechos económicos generados se contabilicen en el mes al que corresponden.	Directora Nacional de Gestión Financiera.	Subdirector Nacional de Contabilidad
1.6	Coordinará con el Subdirector Nacional de Gestión de Cartera, el análisis de los saldos de las cuentas de mora patronal, y se realicen dos ajustes y reclasificaciones correspondientes, de conformidad con la dinámica contable pertinente y tal naturaleza de los hechos económicos, con la finalidad de que los saldos de estas cuentas sean razonables.	Subdirectora Nacional de Contabilidad.	Subdirector Nacional de Gestión de Cartera
1.7	Dispondrá y verificará que el Subdirector Nacional de Contabilidad y Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados del IESS cumplan, controlen y evalúen la ejecución de los planes y lineamientos de depuración de cuentas, a fin de que reflejen su saldo real.	Directora Nacional de Gestión Financiera.	Subdirector Nacional Financiero del Fondo del Seguro de Salud. Subdirector Nacional Financiero del Fondo del Seguro Social Campesino. Subdirector Nacional Financiero del Fondo del Seguro de Riesgos del Trabajo. Subdirector Nacional Financiero del Fondo del Sistema de Pensiones.
1.8	Dispondrá y verificará que los Coordinadores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud y Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, realicen oportunamente los informes de auditoría y pertinencia médica de los servicios brindados por los establecimientos de salud del IESS de su jurisdicción, para su registro contable.	Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.	

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

1.9	<i>Solicitarán, al menos una vez al año a los GADs y Registradores de la Propiedad, dentro del ámbito de su jurisdicción el detalle de las propiedades a nombre del IESS, que contenga: ubicación, número de predio, metros cuadrados de terreno y edificación, fechas de escrituras, tipo de construcción y avalúos, información que se remitirá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento con la documentación de soporte, lo que permitirá depurar y actualizar el catastro de inmuebles del IESS.</i>	<i>Directores Provinciales.</i>	
1.10	<i>Consolidará la información de las propiedades del IESS remitida por los Directores Provinciales y coordinará con el Subdirector Nacional de Contabilidad y los Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados a fin de que, en el caso de presentarse diferencias con el catastro de inmuebles del IESS o existir revaluaciones y/o deterioro de cada propiedad, se efectúen los asientos de ajustes y/o reclasificaciones pertinentes.</i>	<i>Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento.</i>	<i>Directores Provinciales.</i>
1.11	<i>Coordinará con los Directores Provinciales en el ámbito de su jurisdicción, la ejecución de constataciones físicas de los inmuebles, por lo menos una vez al año, de lo cual se suscribirá el acta correspondiente; y, en caso de existir diferencias, comunicará a la Subdirección Nacional de Contabilidad y Subdirecciones Nacionales Financieras de los Fondos de los Seguros Especializados, para que se realice la conciliación con la información contable y los ajustes respectivos.</i>	<i>Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento.</i>	<i>Directores Provinciales.</i>
1.12	<i>Coordinará con los Directores Provinciales la entrega del catastro actualizado del ámbito de cada jurisdicción, a la Subdirección Nacional de Contabilidad y Subdirecciones Nacionales Financieras de los Fondos de los Seguros Especializados para que se proceda con el cálculo de la depreciación, y registro contable, considerando todos los parámetros requeridos en las disposiciones legales vigentes.</i>	<i>Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento</i>	<i>Directores Provinciales.</i>
1.13	<i>Registrará anualmente la depreciación de los bienes inmuebles en las subcuentas "Depreciación Bienes Inmuebles" y "Depreciación acumulada Bienes Inmuebles" a fin de reflejar razonablemente el saldo en los estados financieros.</i>	<i>Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar.</i>	

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

1.14	<i>Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo, conjuntamente con un delegado de la Dirección Nacional de Gestión Financiera, concilien los saldos de las cuentas 721 0101 "Prestacionales de afiliados por fondos individuales", con las cuentas individuales de los Fondos de Reserva, Cesantía General y Adicional a fin de presentar saldos confiables.</i>	<i>Directora Nacional de Gestión Financiera</i>	<i>Director Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo.</i>
1	<i>Dispondrá y supervisará que los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones de informes aprobados por el organismo de control, gestionen su implementación; con la finalidad que se subsanen las deficiencias y mejore el sistema de control interno de la entidad.</i>	<i>Al Director General</i>	
2	<i>Dispondrá a la Subdirectora Nacional de Contabilidad, desarrollar procesos de verificación de la Información financiera remitida desde los sistemas y Seguros Especializados, con la finalidad que al consolidar y presentar el juego de Estados Financieros de Administradoras y Fondos Administrados de los Seguros Especializados y de la Dirección General que incluye las notas aclaratorias, expongan información completa, actualizada, desagregada y sin errores, de manera que faciliten una interpretación razonable de la información financiera.</i>	<i>Directora Nacional de Gestión Financiera.</i>	<i>Subdirector Nacional de Contabilidad.</i>
3	<i>Dispondrá a la Subdirectora Nacional de Contabilidad que, al consolidar el Estado Financiero de Flujo de Efectivo, confirme la exactitud de los cálculos en las Actividades de Operación e Inversión, con la finalidad que los saldos presentados sean razonables y permitan evaluar la capacidad de generación de efectivo y equivalentes; e, identificar las necesidades reales de liquidez para la toma de decisiones.</i>	<i>Directora Nacional de Gestión Financiera.</i>	<i>Subdirector Nacional de Contabilidad.</i>
4	<i>Dispondrá al Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, dirigir la elaboración del Manual de Descripción Valoración y Clasificación de Puestos del personal y supervisar su implementación; para que se validen los conocimientos, requisitos, destrezas, capacidades y aptitudes de los servidores que conforman la estructura orgánica y en especial de las unidades administrativas que generan información financiera, a fin que la misma sea confiable.</i>	<i>Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano.</i>	

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

5	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud, incorporaren la información financiera de las Unidades Médicas del IESS en la elaboración de los Estados Financieros del Fondo del Seguro de Salud, con la finalidad de revelar íntegramente la situación financiera del fondo, que permita contar con saldos razonables al consolidarse en los Estados Financieros de los Fondos Administrados de los Seguros Especializados.</p>	<p>Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.</p>	<p>Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar.</p>
6	<p>Dispondrá a la Subdirectora Nacional de Transferencias y Pagos coordine con la Subdirectora Nacional de Contabilidad, la depuración de los saldos de la cuenta 110202008 "Valores Depositados", con la finalidad que contenga los registros de las cuentas corrientes de disponibilidad inmediata y sin ningún tipo de restricción, que mantiene el IESS en instituciones financieras locales.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera.</p>	
7	<p>Dispondrá a la Subdirectora Nacional de Contabilidad, supervisar los registros contables de ajustes y reclasificaciones que se realicen a la cuenta 110202008 "Valores Depositados", y desarrolle procesos de verificación de la Información financiera remitida, con el propósito que la cuenta "Bancos e Instituciones Financieras", refleje un saldo razonable que guarde coherencia con su naturaleza.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera.</p>	<p>Subdirector Nacional de Contabilidad.</p>
8	<p>Emitirán en coordinación con el Subdirector Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud, la metodología y parámetros para la auditoría médica que permita validarla facturación de los servicios de las unidades médicas del IESS en forma mensual, verificando su implementación, para que la gestión financiera del servicio de salud, una vez validada la consistencia de los documentos de soporte, realice los registros contables que correspondan en las respectivas jurisdicciones, a fin que la información expuesta en los estados financieros de la cuenta 7150501 "Deuda de Gobierno" sea Razonable.</p>	<p>Director del Seguro General de Salud Individual y Familia.</p>	<p>Subdirector Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud.</p>

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

9	<p>Actualizará y/o emitirá, en coordinación con la Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud, los lineamientos e instrumentos normativos de regulación, a fin que las unidades médicas identifiquen y califiquen las prestaciones de salud a jefas de hogar y discapacitados, para generar información confiable, que constituirá la base para el registro contable que permitirá presentar saldos razonables de las cuentas 715050153 "A Jefas De Hogar" y 715050154 "Discapacitados".</p>	<p>Subdirector Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud.</p>	<p>Subdirección Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud.</p>
10	<p>Consolidará y evaluará el proceso de avance de facturación de las unidades médicas y de los prestadores externos del IESS; supervisará que se ejecuten la conciliación contable mensual consolidada de las Unidades Médicas y los registros contables que correspondan, a base de la normativa vigente, para que los estados financieros de la Administradora y Fondos, remitidos a la Dirección Nacional de Gestión Financiera, sean razonables.</p>	<p>Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar.</p>	
11	<p>Dispondrá a la Subdirectora Nacional de Gestión de Cartera, identificar valores de años anteriores, consolidar, analizar y reportar la información remitida por las Unidades desconcentradas, relacionada con los procesos de gestión de cartera, en todos sus estados y generar reportes periódicos del estado de antigüedad de la cartera, de manera que estos sean oportunos, completos, fiables; y, que permitan a la Dirección Nacional de Gestión de Recaudación y Cartera, establecer sistemas de control y evaluación de los procesos de recuperación de la cartera en sus diferentes estados, los que servirán de insumo para el registro contable.</p>	<p>Director Nacional de Gestión de Recaudación y Cartera.</p>	
12	<p>Dispondrá a la Subdirectora Nacional de Contabilidad, en coordinación con el Subdirectora Nacional de Gestión de Cartera, realicen el análisis de la cuenta "Mora Patronal", como insumo para la realización de ajustes y reclasificaciones que correspondan, conforme a la dinámica de las cuentas, de manera que los hechos económicos generados, se contabilicen en el periodo que correspondan y sus saldos en los estados financieros, sean razonables.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera.</p>	<p>Subdirectora Nacional de Contabilidad Subdirectora Nacional de Gestión de Cartera.</p>

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

13	<p>Coordinará con las diferentes instancias internas y externas, procesos que permitan implementar procedimientos y controles relacionados con la responsabilidad patronal, para que la información sea fiable y oportuna, misma que servirá de insumo para el registro contable de las glosas y títulos de crédito en el periodo que correspondan.</p>	<p>Subdirector Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud.</p>	
14	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud, verificar la consistencia de los documentos de soporte de los registros contables y supervisar la información financiera, generada en las diferentes jurisdicciones, para que los valores que constituyen derechos de cobro sean registrados en el ejercicio económico en que se generaron, y los saldos de las cuentas 715909023 "Responsabilidad Patronal", 715909048 "Con Intereses por Responsabilidad Patronal", de los Estados Financieros Consolidados de los Fondos Administrados de los Seguros Especializados sean confiables.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera.</p>	<p>Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud.</p>
15	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional de Contabilidad, definir los procesos de análisis, validación y verificación de la información tributaria, que permita recuperar, depurar, reclasificar y realizar los ajustes que correspondan por valores por recuperación de IVA, de manera que los saldos de las cuentas 120601005 - 715060105 "IVA Ministerio de Finanzas", 120601002 - 715060102 "IVA Por Cobrar Años Anteriores" y 120601001 — 715060101 "IVA Por Cobrar" de las Administradoras de los Seguros Especializados y Dirección General, así como de los Fondos Administrados de los Seguros Especializados, sean razonables.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera.</p>	<p>Subdirectora Nacional de Contabilidad.</p>
16	<p>Dispondrá a la Subdirectora Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de los Fondos Previsionales, analizar los Informes de Control de Inversiones del BIESS y coordinará con la Subdirectora Nacional de Contabilidad, para que se reclasifiquen las cuentas de dudosa recuperación, con su correspondiente provisión, así también realicen los ajustes y reclasificaciones correspondientes para que el saldo de las cuentas 71402 "Inversiones Privativas Administradas por el BIESS" y 71403 "Inversiones no Privativas Administradas por el BIESS", del Estado de Situación Financiera de los Fondos Administrados de los Seguros Especializados, sean razonables.</p>	<p>Subdirectora Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de los Fondos Previsionales.</p>	<p>Subdirectora Nacional de Contabilidad.</p>

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

17	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional Administrativo, liderar y coordinar procesos de formulación de políticas y estrategias institucionales de gestión administrativa a nivel nacional, incluidas las Unidades Médicas; así como supervisar y controlar su cumplimiento; de manera que las actas de constataciones físicas e inventarios, remitidos por los Centros de Responsabilidad Presupuestaria, contengan información suficiente, competente, pertinente e integral, previo a su consolidación y obtención del inventario actualizado a nivel nacional, lo que permitirá contar con información oportuna y confiable.</p>	Subdirector Nacional Administrativo DG	
18	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional de Contabilidad y a los Subdirectores Nacionales Financieros del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino, Sistema de Pensiones y del Seguro de Salud Individual y Familiar, coordinar con la Subdirección Nacional Administrativa, la conciliación de la información de los equipos médicos especializados, lo que permitirá determinar su valoración real y presentar saldos confiables en los Estados Financieros.</p>	<p>Subdirectora Nacional de Contabilidad. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro de Salud Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro Social Campesino Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro de Riesgos del Trabajo. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Sistema de Pensiones.</p>	Subdirector Nacional Administrativa
19	<p>Solicitará a los Directores Provinciales remitir mensualmente, la información que corresponda a las variaciones que se produzcan en las condiciones de los bienes inmuebles pertenecientes a cada jurisdicción, tales como, afectaciones municipales, construcciones nuevas, remodelaciones, donaciones, reversiones de donaciones, ventas a cooperativas, ventas a otras instituciones, adjuntando la documentación técnica, legal y económica de respaldo; a fin de mantener actualizado el catastro institucional nacional.</p>	Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento	Directores Provinciales

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

20	<p>Presentará oportunamente a la Subdirección Nacional de Contabilidad y a las dependencias financieras de los Seguros Especializados, la información actualizada que identifique los movimientos que afectaron a los bienes inmuebles, para la conciliación y contabilización respectiva; con la finalidad de presentar saldos confiables en las cuentas 1501 "Bienes Inmuebles", 718 "Propiedad y equipo" de los Estados Financieros Consolidados de las Administradoras de los Seguros Especializados, Dirección General y de los Fondos Administrados de los Seguros Especializados.</p>	<p>Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento</p>	<p>Subdirectora Nacional de Contabilidad. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro de Salud. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro Social Campesino. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro de Riesgos del Trabajo. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Sistema de Pensiones.</p>
21	<p>Emitirá políticas, lineamientos, directrices contables y financieras para la actualización económica de los bienes inmuebles, en coherencia con el Plan de Cuentas y la dinámica de las mismas, de manera que se pueda verificar si existió superávit o deterioro de los inmuebles en todas las jurisdicciones, para que la información sea confiable.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera</p>	
22	<p>Solicitarán a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, que en coordinación con los Directores Provinciales, remitan la documentación técnica, legal y económica de los inmuebles de propiedad del IESS de la respectiva jurisdicción, tales como: análisis, peritajes, estimaciones, certificaciones de avalúos, y catastros municipales; y, estado actualizado de las propiedades del IESS; además, definirán si están destinadas para la inversión y a base de esta información, se efectuarán los ajustes que correspondan sobre revaluación y/o deterioro de cada inmueble, lo que permitirá que los saldos de las cuentas de Bienes Inmuebles sean razonables.</p>	<p>Subdirectora Nacional de Contabilidad. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro de Salud Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro Social Campesino. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro de Riesgos del Trabajo. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Sistema de Pensiones.</p>	<p>Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento.</p>
23	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento, determinar estándares de recepción de obras, para su aplicación en las Direcciones Provinciales, monitorear la ejecución de avance de obras y presentar de forma periódica informes técnicos, legales y financieros con relación a la administración de los inmuebles y construcciones en proceso, de manera que la información sea confiable y constituya un insumo para la conciliación, ajustes y reclasificaciones.</p>	<p>Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento.</p>	

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

24	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional de Contabilidad y Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos Administrados, solicitar a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, la Información técnica, legal y económica remitida por las Direcciones Provinciales, sobre información actualizada de cada jurisdicción que contenga sustentos documentados, como informes "Control de avance de obra valorizado", certificados de avalúos y catastros municipales sobre el estado actualizado de las propiedades del IESS, Actas de Entrega Recepción Definitivas; para efectuar los ajustes y reclasificaciones que correspondan sobre las construcciones en proceso e inmuebles, lo que permitirá revelar saldos razonables en las cuentas 718050001 "Construcción Edificación y Remodelación Fondo" y 718050002 "Construc. Edif. Y Remod. Fdos."</p>	<p>Subdirectora Nacional de Contabilidad. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro de Salud. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro Social Campesino. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Seguro de Riesgos del Trabajo. Subdirector Nacional Financieros del Fondo del Sistema de Pensiones.</p>	
25	<p>Dispondrá a los Subdirectores Nacionales Financieros del Seguro de Salud Individual y Familiar y del Seguro Social Campesino que, en sus respectivas jurisdicciones provinciales, elaboraren los registros contables de provisión, en base a la sumatoria de la facturación entregada por cada Unidad Médica, las que deberán adjuntar auxiliares como parte integral de los anexos a los Estados Financieros del ejercicio económico para su aprobación; y, monitorearán su cumplimiento oportuno.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera</p>	<p>Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar Subdirector Nacional Financiero del Seguro Social Campesino</p>
26	<p>Dispondrá al Subdirector Nacional de Gestión Financiera [sic], que, en coordinación con el Subdirector Nacional de Talento Humano, entreguen información pertinente al Director Actuarial de Investigación y Estadística para que realice el estudio actuarial, a base del cual se realizarán los ajustes que correspondan y cada año se registrará la provisión por el beneficio social que, por ley, pertenece a los servidores de la entidad; con la finalidad que se refleje en los Estados Financieros, información oportuna y fiable.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera</p>	<p>Subdirector Nacional de Talento Humano</p>

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

27	<p>Dispondrá a los Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos del Seguro de Salud, Seguro Social Campesino, Seguro de Riesgos del Trabajo y del Sistema de Pensiones incluir en el "Plan de Depuración de Cuentas Contables" a la cuenta 731000001 "Fondos Acumulados", estableciendo periodos y plazos para su depuración, conciliación; y, vigilará su cumplimiento; de manera que se pueda determinar un saldo real y razonable de la misma.</p>	<p>Directora Nacional de Gestión Financiera. Subdirector Nacional Financiero del Fondo del Seguro de Salud. Subdirector Nacional Financiero del Fondo del Seguro Social Campesino. Subdirector Nacional Financiero del Fondo del Seguro de Riesgos del Trabajo Subdirector Nacional Financiero del Fondo del Sistema de Pensiones.</p>	
----	---	--	--

2.- NORMATIVA LEGAL APLICABLE

2.1.-LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada.

2.2.-RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IESS-DG-EC-2020-002-RFDQ

Mediante Resolución Administrativa IESS-DG-EC-2020-002-RFDQ del 22 de mayo de 2020, la máxima autoridad institucional aprueba el manual del proceso "Seguimiento a la Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Auditoría de Órgano de Control"; y, dispone a esta Subdirección Nacional a través del Memorando Nro. IESS-DG-2020-1323-M de 24 de junio de 2020, llenar el formato PARDOC (Plan de aplicación de recomendaciones) por cada una de las recomendaciones y/o disposiciones contenidas en matriz adjunta.

El manual del proceso "Seguimiento a la Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Auditoría de Órganos de Control", establece que los estados de cumplimiento, serán registrados y actualizados de manera permanente en la matriz de seguimiento a la gestión de cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones de Órganos de Control, los cuales pueden ser:

[A] (Aplicada). -Cuando el objetivo de la recomendación o disposición se evidencie, con la documentación suficiente y pertinente.

[B] (En proceso de aplicación). -Cuando por la complejidad de la recomendación o disposición se requiere ejecutar acciones administrativas complementarias.

[C] (Notificada). -Cuando la recomendación o disposición ha sido inicialmente comunicada para su cumplimiento.

[D] (No aplicable). -Cuando la recomendación o disposición no puede ser implementada por causas debidamente motivadas y fundamentadas.

3.-CONCLUSIÓN

El catastro que maneja la Subdirección Nacional de Infraestructura, es el resultado de la información

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

proporcionada por las Direcciones Provinciales, de acuerdo a los artículos 36 y 38 de la Ley de Seguridad Social, que establece que los Directores Provinciales son los administradores de todas las propiedades de su jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código Orgánico Monetario; y, en aplicación al Manual del Proceso de "Seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control", es preciso considerar que las disposiciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su cumplimiento, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas con la aplicación respectiva, respaldadas con la evidencia necesaria y concluyente.

En caso de evidenciarse retardos innecesarios en la operatividad y/o entrega de información por parte de los responsables del cumplimiento de las citadas recomendaciones, se procederá a la aplicación de los procedimientos administrativos disciplinarios, establecidos en la normativa aplicable.

4.- DISPOSICIÓN

*Se **INSISTE**, conforme a lo determinado por el órgano de control y las responsabilidades dispuestas en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cumplimiento inmediato y estricto de las recomendaciones establecidas en el Informe DNA7-SYSS-0006-2022, expediente interno C-2022-03."*

Por lo expuesto, y para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe DNA7-SYSS-0006-2022, expediente interno C-2022-03:

De acuerdo a la Recomendación Nro. 1.9. Dispongo y recuerdo solicitar al menos una vez al año a los GADs y Registradores de la Propiedad, dentro del ámbito de su jurisdicción el detalle de las propiedades a nombre del IESS, que contenga: ubicación, número de predio, metros cuadrados de terreno y edificación, fechas de escrituras, tipo de construcción y avalúos, información que se remitirá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento con la documentación de soporte, lo que permitirá depurar y actualizar el catastro de inmuebles del IESS.

De acuerdo a la Recomendación Nro. 1.10. Dispongo y recuerdo consolidar la información de las propiedades del IESS remitida por los Directores Provinciales y coordinar con el Subdirector Nacional de Contabilidad y los Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados a fin de que, en el caso de presentarse diferencias con el catastro de inmuebles del IESS o existir revaluaciones y/o deterioro de cada propiedad, se efectúen los asientos de ajustes y/o reclasificaciones pertinentes.

De acuerdo a la Recomendación Nro. 1.11. Dispongo y recuerdo Coordinar con los Directores Provinciales en el ámbito de su jurisdicción, la ejecución de constataciones físicas de los inmuebles, por lo menos una vez al año, de lo cual se suscribirá el acta correspondiente; y, en caso de existir diferencias, comunicará a la Subdirección Nacional de Contabilidad y Subdirecciones Nacionales Financieras de los Fondos de los Seguros Especializados, para que se realice la conciliación con la información contable y los ajustes respectivos.

De acuerdo a la Recomendación Nro. 1.12. Dispongo y recuerdo coordinar con los Directores Provinciales la entrega del catastro actualizado del ámbito de cada jurisdicción, a la Subdirección Nacional de Contabilidad y Subdirecciones Nacionales Financieras de los Fondos de los Seguros Especializados para que se proceda con el cálculo de la depreciación, y registro contable, considerando todos los parámetros requeridos en las disposiciones legales vigentes

De acuerdo a la Recomendación Nro. 19. Dispongo y recuerdo solicitar remitir mensualmente, la información que corresponda a las variaciones que se produzcan en las condiciones de los bienes inmuebles pertenecientes a cada jurisdicción, tales como, afectaciones municipales, construcciones nuevas, remodelaciones, donaciones, reversiones de donaciones, ventas a cooperativas, ventas a otras instituciones, adjuntando la documentación

Memorando Nro. IESS-DPU-2022-1537-M

Azogues, 08 de noviembre de 2022

técnica, legal y económica de respaldo; a fin de mantener actualizado el catastro institucional nacional.

La información actualizada y conciliada, correspondiente al mes de octubre de 2022, con los documentos de respaldos, matriz pardoc y actas de validación debidamente legalizadas, serán enviadas a la Ingeniera Gladys Alicia Alvarez Rojas, hasta las 11H00 del día jueves 10 de noviembre de 2022, con el propósito de dar estricto seguimiento y cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por los Organos de Control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Bolívar Palomeque López
DIRECTOR PROVINCIAL CAÑAR

Copia:

Srta. Ing. Gladys Alicia Alvarez Rojas
Analista Económico Financiero 2 - Responsable Unidad Administrativa Financiera

GA